Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 39			O.C. Institucional S/N°/NO APLICAR
Nivel de Entidad:	12.17	Fecha de Emisión: 08/04/2021	
Entidad:	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)		
Unidad Compradora (Código SICP)	1357		
ID del Llamado:	377.437	Tipo de Procedimiento:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/2020
Descripción del Llamado: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - SEGUNDO LLAMADO			
Proveedor:	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	RUC:	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la reparación y/o mantenimiento de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Reparación de Vehiculo según Lista de Precios del P.B.C

N° Orden	N° de item / sub item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Marca	Tipo	Chapa	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	7.3.5	CAMBIO DE FLUIDO DE FRENO (incluye mano de obra)	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	2	22.715	45.430
2	7.4.4	CAMBIO DE CENTRALIZADOR DE CARDAN	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	490.315	490.315
3	7.8.1	CAMBIO DE CA?ONERA DE COJINETE	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	324.075	324.075
4	7.8.8	CAMBIO DE DISCO DE EMBRAGUE	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	580.822	580.822
5	7.8.9	CAMBIO PLATO DE PRESION	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	1.246.732	1.246.732
6	7.8.6	CAMBIO DE COJINETE DE EMPUJE	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	506.831	506.831
7	7.8.14	CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	314.458	314.458
8	7.8.15	CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	240.467	240.467
9	7.8.10	CAMBIO DE RULEMAN PILOTO	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	220.490	220.490
10	7.8.11	RECTIFICACION DE CORONA VOLANTE	UNIDAD	TOYOTA	HILUX	HCU-437	1	139.101	139.101
								TOTAL GENERAL:	4.108.721

SON GUARANÍES:	CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:08/04/2021	Hasta:28/04/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 DIAS HABILES

LUGAR DE ENTREGA: AVDA. MADAME LYNCH N° 3500

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la SEAM, a través del Departamento de Talleres y Transporte.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2020	1	1	00.	2	240	30	001.	99	350.000.000
							Total:		350.000.000

AUTOMOTIVE S.A.I.E. RUC 80003251-9	08/04/21	ROBERT GUTIERREZ JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	